

SANTA CATARINA, GUANAJUATO.

AYUNTAMIENTO 2021-2024



CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles 24 de noviembre de 2021



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

**Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.
Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto. 2021 -2024**

En la Ciudad de Santa Catarina Guanajuato, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos, ubicado en Palacio Municipal sin número, centro, Santa Catarina, Guanajuato, los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Sergio Hernández Villa, realiza el pase de lista y da cuenta de que se encuentran presentes:

1. Lic. Sonia García Toscano- Presidenta Municipal
2. C. Gumersindo Moya Pérez-Síndico
3. C. Ma. del Roció Reséndiz López-Regidora
4. C. Felicitas Catarina Sánchez Montes-Regidora
5. C. Roque Martínez Reséndiz-Regidor
6. C. María del Rosario Olvera Lara-Regidora
7. Profa. María Llerena Nieto Olvera-Regidora
8. Ing. Octavio Nezahualcóyotl Moya Gutiérrez-Regidor
9. T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez-Regidor

Así mismo, se da cuenta de la ausencia de la Regidora Arq. Eva García Moya, siendo la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento presentes, existiendo quórum legal para sesionar y declarándose válidos los acuerdos que se tomen en la presente sesión.

2.- Lectura y en su caso aprobación de la orden del día.

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa da lectura a la orden del día y la somete a su aprobación, una vez analizada la orden del día, los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente:

Acuerdo

Se aprueba por **unanimidad** de votos de los presentes la orden del día.

Así mismo, en voz del Lic. Sergio Hernández Villa, se solicita a los presentes si es su deseo inscribir algún asunto general, haciendo uso de la voz el Regidor T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez inscribiendo dos asuntos, Lic. Sonia García Toscano Presidenta Municipal uno, la Regidora Profa. María Llerena Nieto Olvera uno, el Síndico Gumersindo Moya Pérez uno y



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

el Secretario Lic. Sergio Hernández Villa uno, registrándose en consecuencia seis asuntos, los cuales, se insertan al punto ocho de la orden del día correspondiente a los asuntos generales.

3.-Lectura y en su caso aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el pasado dieciocho de noviembre de la presente anualidad.

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa da lectura a dicha acta, una vez concluida la lectura, los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente:

Acuerdo

Se aprueba por **unanimidad** de votos de los presentes el acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el pasado dieciocho de noviembre de la presente anualidad.

4.-Informe de la correspondencia.

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento los documentos de la correspondencia, dándose por enterados de los mismos, en virtud de que previamente les fueron circulados los documentos pertinentes.

5.- Participación del Ing. Alfredo Rodríguez Vázquez Director de Desarrollo Económico para presentar la propuesta del “I Festival del Pulque y el Huapango” sometiendo a consideración del pleno la aprobación del presupuesto contemplado para la realización de dicho evento los días once y doce de diciembre del presente año.

En uso de la voz, el Ing. Alfredo Rodríguez Vázquez comparece y pasa a exponer la propuesta contemplada para el evento del “I Festival del Pulque y el Huapango”, así como la presentación del presupuesto para dicho evento, posterior a diversos comentarios al respecto por los Regidores y la Presidenta Municipal se propone que se contemple como presupuesto por parte del Municipio la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de las actividades de dicho festival con el fin de solventar diversos imprevistos que se presenten durante el mismo, ACTO SEGUIDO- se informa a los presentes que se integra a la sesión la Regidora Arq. Eva García Moya siendo las trece horas con treinta minutos-, de igual manera la Regidora Profa. María Llerena Nieto Olvera expresa que el Secretario del Ayuntamiento pretendió coartar su libertad de expresión, de esta manera, los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente:

Acuerdo

Se aprueba por **unanimidad** de votos de los presentes el presupuesto para el “I Festival del Pulque y el Huapango” por la cantidad \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido que corresponde a la aportación por parte del Municipio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.



6.- Participación de la Ing. Laura Yesenia Rodríguez Vázquez Encargada de Catastro y Desarrollo Urbano para presentar el contenido y alcances del Programa de Regularización de Predios Rústicos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato, vinculado con el convenio de Colaboración Administrativa de fecha catorce de agosto del 2020 celebrado con las autoridades competentes, así como la autorización del pleno para que por conducto de la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, se presenten ante el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y ante el Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato (CERPAG), las solicitudes de expropiación de los respectivos expedientes integrados sobre los distintos predios rústicos localizados en el Municipio.

En uso de la voz, la Ing. Laura Yesenia Rodríguez Vázquez comparece ante los presentes y pasa a exponer el contenido y alcances del Programa de Regularización de Predios Rústicos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato, vinculado con el convenio de Colaboración Administrativa de fecha catorce de agosto del 2020 celebrado con las autoridades competentes, por lo cual comenta el Ing. Octavio Nezahualcóyotl Moya Gutiérrez que faltaría presentar a los integrantes del Ayuntamiento la Regularización de Terrenos para conocimiento de los mismos. De igual forma y en consideración a que las solicitudes ya fueron previamente estudiadas, analizadas y validadas por el área de Catastro y Desarrollo Urbano y que fueron reunidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por Ley, los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente:

Acuerdo

Se aprueba por **unanimidad** de votos de los presentes la autorización para que por conducto de la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento se presenten ante el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y ante el Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato (CERPAG), las solicitudes de expropiación de los respectivos expedientes integrados sobre los distintos predios rústicos localizados en el Municipio.

7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Elección de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano.

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa hace lectura del Reglamento para la Elección de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano, una vez finalizada la lectura, se analiza y discute dicho Reglamento, los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente:

Acuerdo

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

Se aprueba por **unanimidad** de votos de los presentes el Reglamento para la Elección de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano, para quedar como sigue:

LA CIUDADANA LICENCIADA SONIA GARCÍA TOSCANO PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

Capítulo I

Sección Primera

Disposiciones Generales

Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de consulta pública para la elección del Contralor Municipal, así como la creación y operación del Comité Municipal Ciudadano.

A falta de disposición expresa en el presente reglamento, se aplicará de forma supletoria la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en su defecto los principios generales del derecho.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato.
- II. **Contraloría:** La Contraloría Municipal u Órgano Interno de Control Municipal
- III. **Convocatoria:** Anuncio público de un acto para que las personas interesadas puedan participar en el mismo.
- IV. **Ley:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

- V. **Municipio:** Municipio de Santa Catarina, Guanajuato;
- VI. **Secretaría del Ayuntamiento:** Dependencia de la Administración Pública Municipal;

Capítulo II

De la fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Sección Primera
Consulta Pública

Mecanismo de consulta pública

Artículo 3. El presente Capítulo tiene por objeto regular el mecanismo de consulta pública, que, para nombrar al Contralor Municipal, se prevé en la Ley.

Requisitos para ser Contralor Municipal

Artículo 4. El titular de la Contraloría Municipal deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 fracciones I- VII de la Ley y participar en el mecanismo de consulta pública que se contempla en el presente Capítulo.

Etapas de la consulta pública

Artículo 5. El mecanismo de consulta pública a que se refiere la presente Sección, estará a cargo del Comité Municipal Ciudadano y contará con las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Recepción de propuestas;
- III. Análisis de propuestas;
- IV. Entrevista de las personas participantes que cumplan con los requisitos de la Ley, así como los que se establezcan en la convocatoria respectiva; y
- V. Selección de terna y presentación de propuesta al Ayuntamiento.

Convocatoria

Artículo 6. El Comité Municipal Ciudadano deberá emitir la convocatoria dentro de los tres días hábiles a partir del nombramiento de sus integrantes.

Además de lo dispuesto en la Ley, la convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, un periódico de circulación local, en la página

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'C', 'A', 'F', 'S', 'D', 'E', 'L', 'M', 'A', 'S', 'C', 'A', 'T', 'A', 'R', 'I', 'N', 'A', 'G', 'T', 'O']



electrónica oficial del Gobierno Municipal y en el tablero oficial de avisos del Municipio.

Contenido de la convocatoria

Artículo 7. La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas y deberá contener lo siguiente:

- I. Objeto de la Convocatoria;
- II. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
- III. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;
- IV. Proyecto de trabajo del desarrollo del cargo, en sobre cerrado;
- V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;
- VI. Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas a que se refiere el presente Reglamento;
- VII. Fecha y lugar de expedición; y
- VIII. Fundamentación y motivación.

Revisión de las propuestas

Artículo 8. Concluido el plazo para la recepción de propuestas, el Comité Municipal Ciudadano procederá a revisar y determinar quiénes acreditan los requisitos que para ser titular de la Contraloría Municipal se establecen en la Ley y los fijados en la convocatoria.

Entrevista

Artículo 9. El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la Ley y los fijados en la convocatoria

Conformación de terna de aspirantes

Artículo 10. El Comité Municipal Ciudadano integrará la terna de aspirantes de entre aquellos que cumplan los requisitos que establece la Ley, los fijados en la convocatoria, así como los que reúnan las mejores condiciones en cuanto a perfil profesional, trayectoria y experiencia en la materia.

Presentación de propuesta en Sesión de Ayuntamiento

Artículo 11. Una vez conformada la terna, los integrantes del Comité Municipal Ciudadano presentarán la propuesta de la terna ante la Secretaría de Ayuntamiento y en la sesión inmediata del Ayuntamiento, los integrantes del mismo procederán a realizar



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

la designación y el nombramiento de la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal.

Sección Segunda
Del Comité Municipal Ciudadano

Naturaleza

Artículo 12. El Comité Municipal Ciudadano es la instancia representativa de la comunidad educativa y la sociedad, encargada del desahogo del mecanismo de consulta pública a partir de la cual se formulará la propuesta de terna que se presentará ante el Ayuntamiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal.

Integración

Artículo 13. El Comité Municipal Ciudadano será integrado de la siguiente manera:

- I. Una persona representante de Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Medio Superior;
- II. Una persona representante de Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Superior; y
- III. Tres personas representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Perfil de los integrantes

Artículo 14. La convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano y designación de sus integrantes deberá atender preferentemente al perfil de personas que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Requisitos de los integrantes

Artículo 15. Los requisitos que deberán acreditar los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, además de lo establecido en el artículo 131-2 de la Ley, serán los siguientes:

- I. Tener residencia en el municipio al menos de tres años consecutivos y anteriores al día de su designación;

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

- II. No haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 3 años anteriores a su designación;
- III. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 3 años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia; y
- IV. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.

Procedimiento de designación de sus integrantes

Artículo 16. La designación de los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se sujetará al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la ausencia definitiva de la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal, emitirá, aprobará y ordenará la publicación de la convocatoria respectiva, al menos por una ocasión en un periódico de circulación local.

II. Las instituciones de educación media superior y superior, así como las organizaciones de la sociedad civil del Municipio, tendrán un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria para proponer candidatos, presentando sus propuestas ante la Secretaría del Ayuntamiento en un horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas de lunes a viernes, a fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano.

III. Una vez fenecido el término de recepción de las propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento, remitirá de manera inmediata las que haya recibido a la Comisión de Contraloría y combate a la corrupción, a efecto de que en el plazo de los tres días hábiles subsecuentes, proceda a su análisis y dictamen correspondiente, en el que deberá proponer el listado de cinco personas con el perfil más adecuado y que cumplan con los requisitos del presente reglamento para integrar el Comité Municipal Ciudadano, prevaleciendo la equidad de género, el cual será sometido al día hábil siguiente a consideración del pleno del ayuntamiento para su aprobación en la sesión extraordinaria correspondiente.

En caso de no recibir propuestas suficientes en el término establecido, o que las recibidas no reúnan los requisitos exigidos, el ayuntamiento procederá a designar libre y directamente a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J', 'A', 'C', 'R', 'D', 'P', 'R', 'S']



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

IV. En la misma sesión en la que se designe a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, el Presidente Municipal les tomara la protesta de Ley, bajo el procedimiento previsto en el artículo 32 de la Ley, quedando debidamente instalado a partir de ese momento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se abrogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

Artículo Tercero. La elección de contralor municipal deberá realizarse a más tardar cuarenta y cinco días a partir de la ausencia definitiva del titular de la contraloría municipal de conformidad a lo contenido en numeral 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en tanto se designará un encargado de despacho.

Supuesto Único

Artículo Cuarto. Por esta única vez, para la conformación del Comité Municipal Ciudadano, el Ayuntamiento entrante contará con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su instalación y deberá designar al titular de la Contraloría Municipal a más tardar el día quince de enero de dos mil veintidós.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

La Presidenta Municipal

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. SONIA GARCÍA TOSCANO

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ VILLA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



8.- Asuntos Generales

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa, da cuenta de que se inscribieron seis asuntos generales, por tal motivo se sede el uso de la voz a los ediles en el orden en el que fueron inscritos.

8.1 Tema relacionado con los alimentos para Seguridad Pública.

En uso de la voz, el T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez expone que se había aprobado la alimentación para Seguridad Pública a partir del día veintidós que fue el día que se encuartelaron por lo que él se presentó en las instalaciones de Seguridad Pública y se tenía un desconocimiento de donde se iba a comer, por lo que tiene duda si se recortó el presupuesto o por qué no se les dio alimentación dicho día, al respecto el Secretario del Ayuntamiento Lic. Sergio Hernández Villa comenta que el director le informó que se encontraban en un curso de la INFOSPE y en dicho evento se dio la alimentación.

Por lo que se propone que se haga un convenio con diversos establecimientos para que se le brinde alimentos a Seguridad Pública con la entrega de un boleto para que pueda consumir alimentos en dichos establecimientos, a lo que el Secretario Lic. Sergio Hernández Villa comenta que se quedaría pendiente el tema y lo comentaría con el Director de Seguridad Pública.

8.2 Tema relacionado con el Comité de Adquisiciones

En uso de la voz, el Regidor T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez comenta que la Ley marca que hay que sesionar sobre todo los primeros días del mes y hasta la fecha aún no se ha sesionado en la Comisión de Adquisiciones, en uso de la voz, la Presidenta Lic. Sonia García Toscano hace mención que apenas se sesionara ya que hubo un remanente en el Ramo 33 y apenas están enviando las tres cotizaciones por lo que aún no se tienen cotizaciones para sesionar, a lo que comenta el Regidor T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez que aun así se debería tener más comunicación en cuanto al funcionamiento del comité para lograr tener unas sesiones más amenas.

8.3 Tema relacionado con los Artesanos.

En uso de la voz, la Presidenta Lic. Sonia García Toscano da lectura al oficio recibido por parte de los Artesanos, al finalizar la lectura comenta la problemática que se tuvo con los Artesanos que pusieron sus carpas en un lugar no asignado el día veinticuatro cuando se les había autorizado el permiso para el día veinticinco de noviembre de la presente anualidad en la calle Juárez considerando ya los demás espacios asignados y que la ubicación es adecuada para la instalación de los Artesanos, en uso de la voz, el Regidor T.S.U. Eduardo Ibarra

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

Ramírez comenta que ya se le había dado solución al problema y que se debería tener más comunicación ya que a su punto de vista se ocultó información ya que dicho oficio iba dirigido al Ayuntamiento y no se presentó, por lo que la Presidenta Lic. Sonia García Toscano responde que el oficio se recibió el día jueves dieciocho de noviembre de la presente anualidad por lo cual no se había podido tratar en sesión por lo que no se les estaba ocultando información ya que cada oficio o información dirigida al Ayuntamiento jamás se les oculta, pero por tiempos y por dar una respuesta rápida se tomó la decisión de expedir una respuesta a dicha petición a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a lo cual la Regidora Profa. María Llerena Nieto Olvera pide que quede asentado que el Secretario del Ayuntamiento no les aviso a los regidores y se le dio una respuesta a tal oficio sin su conocimiento, a lo que el Lic. Sergio Hernández Villa comenta que el que suscribió el oficio no hizo el procedimiento adecuado para notificar directamente al Ayuntamiento para dar respuesta.

8.4 Tema relacionado con las comisiones de la Regidora Profa. María Llerena Nieto Olvera.

En uso de la voz, la Regidora Profa. María Llerena Nieto Olvera expone que se ha sentido excluida en cuanto a la organización de eventos como lo fue el día de muertos y la realización del programa cultural de la Feria del presente año, por lo que pide que se la haga participe de los eventos.

8.5 Tema relacionado con las comisiones del Síndico Gumersindo Moya Pérez

En uso de la voz, el Síndico Gumersindo Moya Pérez expone que en las comisiones en las cuales él forma parte solo se presenta él en eventos oficiales y reuniones cuando la comisión la integran más Regidores, por lo que opina que debe de existir un reglamento que regule esas acciones.

8.6 Tema relacionado con la invitación por parte de la Profa. Jeanette Cabrera López.

En uso de la voz, el Lic. Sergio Hernández Villa informa al pleno de la invitación que extiende la Profa. Jeanette Cabrera López a ser parte del acto ceremonial en honor a los precursores de este evento atlético el día veinticinco de noviembre de la presente anualidad en punto de las catorce horas con quince minutos, dándose por enterados de la misma.

9.- Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar de momento, se da por terminada la presente, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE
 SANTA CATARINA, GTO.



[Handwritten signature]

C. Sonia García Toscano
 Presidenta Municipal

[Handwritten signature]

C. Gumersindo Moya Pérez
 Síndico

[Handwritten signature]

C. Ma. del Rocío Reséndiz López
 Regidora

[Handwritten signature]

C. Roque Martínez Reséndiz
 Regidor

[Handwritten signature]

C. Felicitas Catarina Sánchez Montes
 Regidora

[Handwritten signature]

C. María del Rosario Olvera Lara
 Regidora

[Handwritten signature]

Ing. Octavio Nezahualcóyotl Moya
 Gutiérrez
 Regidor

[Handwritten signature]

Arq. Eva García Moya
 Regidora

[Handwritten signature]

T.S.U. Eduardo Ibarra Ramírez
 Regidor

[Handwritten signature]

Profra. María Llerena Nieto Olvera
 Regidora



Lic. Sergio Hernández Villa
 Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.